

FICHA DESCRIPTIVA

Nombre del programa: Deporte y recreación

Institución a cargo: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder)

Norma legal de creación del programa:

- Ley 7800. Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del régimen jurídico de la educación física, el deporte y la recreación del 30 de abril de 1998. Publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo de 1998.

Otra normativa:

- Decreto Ejecutivo No. 2828922-C. Reforma Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, del 20 de febrero de 2009.
- Decreto Ejecutivo No. 35308-S. Reglamento a la ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, del 18 de setiembre de 2000. Publicado en La Gaceta No. 182 del 22 de octubre de 2000, y reformas del 20 de febrero de 2009, publicado en La Gaceta No. 128 del 3 de julio de 2009.
- Decreto Ejecutivo No. 31738-MCJD. Reforma al reglamento general a la Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, del 23 de febrero de 2004, publicado en La Gaceta No. 74 del 16 de marzo de 2004.
- Decreto Ejecutivo No. 29244-C, Reglamento del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos, del 29 de noviembre de 2000. Publicado en La Gaceta No. 25 del 5 de febrero de 2001.
- Ley 8783. Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del Icoder, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas, del 13 de noviembre de 2009.
- Ley 9739. Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad, del 5 de noviembre 2019.

Antecedentes:

El 1 de agosto de 1998 la legislatura costarricense, en materia deportiva, dio un avance sustancial, pues en esta fecha comenzó a aplicarse la Ley 7800 que dio creación al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), publicada en el Alcance N° 20 de la Gaceta del 29 de mayo de 1998.

El Icoder es una institución semiautónoma del Estado, con personería jurídica propia e independencia administrativa, la cual se integra al Sector Salud, mediante el decreto número 30461-S- Mideplan (Gaceta No. 97 del 22 de mayo del 2002), así como a los objetivos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 14313-SPPS-PLAN del 15 de febrero de 1983, de creación del Sector Salud.

Las funciones del Icoder están descritas en el artículo 3 de la Ley 7800, reformado por la Ley de Reformas para la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad N° 9739. A continuación, se resaltan las funciones relacionadas con el aporte de Fodesaf.

- a) Estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población, por medio del deporte y la recreación.
- d) Garantizar el acceso y el uso en igualdad de condiciones de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas.
- e) Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción del deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales.
- l) Fomentar la salud integral de la población, promoviendo la actividad física, la recreación y el deporte.
- p) Promover la inclusión de programas para personas con discapacidad, en los planes de trabajo de las organizaciones deportivas del país.

El deporte y la recreación permite la prevención y rescate de la niñez y la juventud del riesgo que implican las drogas y la violencia en todas sus manifestaciones. El deporte es esencial para realizar plenamente su potencial de promoción de valores como el juego limpio, la igualdad, la probidad, la excelencia, el compromiso, la valentía, el trabajo en equipo, el respeto de las reglas y leyes, la lealtad, el respeto por la integridad personal y por las demás personas participantes, el espíritu comunitario y la solidaridad, así como la diversión y la alegría, como lo manifiesta la Carta Internacional de la Educación Física, La Actividad Física y el Deporte (Unesco, 2015).

El Icoder se ha encargado de desarrollar una serie de programas en el ámbito del deporte y la recreación para satisfacer las necesidades de toda la población costarricense; sobre todo, tratando de solventar toda la problemática ligada al sedentarismo. Por tal motivo, las actividades del Icoder se orientan a ofrecer a los distintos usuarios actividades deportivas y recreativas con altos contenidos de actividad física, ejercicio físico, deporte recreativo, en procura de lograr estilos de vida activos y el uso positivo del tiempo libre, por medio de proyectos deportivos ejecutados por socios estratégicos del Icoder, como lo son las federaciones y asociaciones deportivas. Es por tanto que las instalaciones deportivas, deben mantenerse en condiciones de uso seguro y accesible para el uso de deportistas y público en general, para la competición y entrenamiento de atletas. Además, los parques recreativos, al ser espacios para la recreación de toda la familia, son sin duda un excelente escenario para la recreación de la población en general, por sus condiciones ecológicas y ambientales, donde se desarrollan actividades deportivas recreativas y culturales. Aunque el Icoder garantiza el acceso a lo anterior de manera universal, sus funciones e instalaciones benefician a sectores de atención prioritaria por sus características socio-económicas, tales como: Monteverde (Puntarenas), Liberia, Barva de Heredia, cantón Central de Alajuela, Santo Domingo de Heredia, Poás de Alajuela, Barrio Jesús María de San Mateo, Hatillo, Pavas, Desamparados, Aserri, Limón, Guácimo, Pococí, San Carlos, San Ramón, Naranjo, Belén, Heredia, Santa Ana, Escazú, Esparza, Quepos, San Vito de Coto Brus, Golfito, San José, Curridabat, Cartago, Playas del Coco, Turrialba, Carrillo, El Guarco, Goicoechea, Tres Ríos, Pérez Zeledón, Atenas, Orotina, Sarapiquí, Tibás, Moravia, San Isidro de Heredia, Jacó, Guararí, Aguas Zarcas, Esparza, Buenos Aires, Mora, Siquirres, San Francisco de Heredia, Puerto Viejo de Sarapiquí, San Nicolás de Cartago, Pavas, Uruca, San Felipe de Alajuelita, Hatillo, San Sebastián, entre otras.

Los beneficios del programa se ejecutan por medio de 27 federaciones y asociaciones deportivas que brindan atención aproximadamente a 136 580 personas anualmente. Además, dicho programa brinda servicios de mantenimiento y seguridad a 21 parques e instalaciones deportivas que benefician aproximadamente a 77 696 personas por mes.

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional del Icoder.

Autoridad responsable de la ejecución del programa: Alba Guiselle Quesada Rodríguez, Directora Nacional.

Teléfono: Teléfono: 2549-0711

Email: alba.quesada@icoder.go.cr

Sitio web del programa: www.icoder.go.cr

Fecha de inicio: agosto de 1998.

Objetivo general del programa: Promocionar, apoyar y estimular la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, actividades consideradas de interés público por estar comprometida la salud integral de la población.

Objetivos específicos del programa:

- Otorgar recursos financieros a las asociaciones y federaciones deportivas, aliadas estratégicas del Icoder, para el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país.
- Ofrecer a la población en general, espacios públicos en condiciones seguras y limpias para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022:

El programa contribuye al área estratégica “Salud y Seguridad Social” por medio de la promoción de la movilidad e integración social por medio de la práctica del deporte inclusivo. Dicho objetivo se ejecuta por medio del desarrollo de talentos deportivos, la tecnificación de los deportistas y la dotación de infraestructura para el desarrollo del deporte, con lo cual, se aporta al cumplimiento de la participación de atletas de todas las edades y de todas las condiciones sociales, al ser espacios inclusivos y participativos.

Cobertura geográfica: Nacional.

Características de la ejecución:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas

El Icoder financia el desarrollo de planes de trabajo de aproximadamente 60 entidades deportivas, de las cuales se apoya con recursos de Fodesaf a 27 federaciones y asociaciones deportivas aliadas estratégicas del Icoder, al amparo de lo establecido en la Ley 7800. Dichas entidades ejecutan proyectos para promover el desarrollo de actividades de capacitación, entrenamiento, participación y competición de atletas por medio del pago de entrenadores y gestores deportivos; compra de uniformes, equipo deportivo, trofeos y medallas; y ejecución de campeonatos con la logística que implica el desarrollo de los mismos.

Las entidades deportivas entregan la solicitud de recursos al departamento “Rendimiento Deportivo” del Icoder, donde se le crea un expediente que, una vez revisado, en un lapso

de un día, se realizan los trámites pertinentes para su traslado al departamento “Financiero” y, luego al departamento “Legal”, donde confeccionan el “Convenio de manejo de fondos”, el cual, una vez que es firmado por el representante legal de la organización deportiva y el Icoder, se traslada el expediente nuevamente a “Financiero” donde se procede con la transferencia en un plazo no mayor a 15 días. Finalmente, se devuelve el expediente al departamento de “Rendimiento Deportivo”, para la custodia del mismo.

El aporte económico asignado a la entidad deportiva depende del plan de trabajo y de la liquidación de recursos en tiempo y forma a fin de que puedan tener acceso a recursos públicos para el desarrollo de la disciplina deportiva. Los aportes van desde un mínimo de 15 millones hasta un máximo de 80 millones anuales que podrán ser giradas en dos o más tractos (máximo 4 tractos), de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Aquellos sujetos públicos o privados que requieran el giro del monto total de la transferencia asignada deberán presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo tracto.

Las disciplinas deportivas financiadas por medio de las federaciones y asociaciones deportivas son las siguientes:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1. Ajedrez | 11. Fisicoculturismo | 19. <i>Skateboarding</i> |
| 2. Atletismo | y Fitness | 20. Pulsos |
| 3. Baloncesto | 12. Fútbol aficionado | 21. Rugby |
| 4. Balonmano | 13. Gimnasia y afines | 22. Softbol |
| 5. Béisbol | 14. Halterofilia | 23. Surf |
| 6. Billar | 15. Hockey | 24. Taekwondo |
| 7. Boxeo aficionado | 16. Judo | 25. Tenis de mesa |
| 8. Ciclismo | 17. Karate-Do | 26. Triatlón |
| 9. <i>Cheer and dance</i> | 18. Patinaje y | 27. Volibol |
| 10. Cricket | deportes afines | |

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:

El Icoder cuenta con 21 instalaciones deportivas y recreativas administradas por la institución o federaciones y asociaciones deportivas, a las cuales, se brinda mantenimiento permanente, cotidiano, preventivo y correctivo por medio de mantenimiento de zonas verdes, limpieza general, seguridad y pago de servicios básicos; con el propósito de que las mismas cuenten con las condiciones para el uso y el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas al servicio de los deportistas y ciudadanos para eventos organizados o de libre

esparcimiento. Dichas instalaciones se clasifican en parques recreativos e instalaciones deportivas de la siguiente forma:

- Parques recreativos: Son utilizados para la recreación de toda la familia y como instancia para el desarrollo de proyectos por sus condiciones ecológicas y ambientales. Dichos parques son: Parque Metropolitano La Sabana Padre Chapuí, Parque de La Paz, Parque de la Expresión Laguna de Doña Ana, Parque del Este, Parque Laguna de Fraijanes, Parque Cariari, La Dominica en Turrialba.
- Instalaciones deportivas: Son utilizadas para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos. Dichas instalaciones son las siguientes: canchas de tenis; Estadio Nacional; gimnasios de boxeo, pesas y gimnasia; Gimnasio Nacional; patinódromo, Piscina María del Milagro París; pista de BMX; sala de esgrima; velódromo; Galería del Deporte; canchas de béisbol; y canchas de softball de la Sabana.

Según las características de las infraestructuras deportivas, algunas son de uso libre y de manera gratuita, otras con ingreso regulado y con una tarifa simbólica. Además, para las familias numerosas o de escasos recursos económicos, para que puedan ingresar y hacer uso de estas, hay programas especiales, siendo el interés primordial el garantizar el acceso a instalaciones para practicar el deporte y la recreación.

El departamento de “Administración de instalaciones” del Icoder, se encarga de manera directa de su operación y fiscalización de los contratos adquiridos para el mantenimiento y seguridad de las instalaciones, los cuales, se realizan de manera mensual para las 21 instalaciones deportivas y recreativas.

Gastos administrativos de apoyo a las áreas sustantivas:

Los gastos administrativos de apoyo a áreas sustantivas se conforman por las partidas de materiales y suministros y bienes duraderos, por medio de las cuales se atienden gastos para operación normal de la institución, en las unidades de planificación, asesoría legal, comunicación, medición de la calidad, administración, finanzas, proveeduría, recursos humanos, tecnología, y archivo tales como: compra de suministros de oficina, materiales médicos y de resguardo y seguridad, uniformes, combustible y repuestos para la flotilla institucional. Asimismo, se atiende la compra de equipo de oficina, comunicación, cómputo y licencias de sistemas.

Mecanismos de corresponsabilidad:

No se tienen para los productos en cuestión.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

El movimiento del personal responde a las directrices y cambio normales de la institución, estando de la siguiente manera, 155 plazas presupuestadas de las cuales 11 están vacantes y 144 ocupadas (2 plazas para cargo superior, 12 puestos ejecutivos, 72 profesionales, 16 técnicos, 11 administrativos, y 31 en servicios), tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1
COSTA RICA, Icoder: Total de plazas por sub-partida presupuestada, ocupadas y vacantes, programa Deporte y recreación

| Sub-partida presupuestaria | Ocupados | Vacantes | Total plazas |
|----------------------------|------------|-----------|--------------|
| Total | 144 | 11 | 155 |
| Superior | 2 | 0 | 2 |
| Ejecutivo | 12 | 1 | 13 |
| Profesional | 72 | 3 | 75 |
| Técnico | 16 | 3 | 19 |
| Administrativo | 11 | 0 | 11 |
| Servicio | 31 | 4 | 35 |

Fuente: Elaboración con datos del Icoder.

Sistema de monitoreo:

El Icoder cuenta con una estructura administrativa y de control interno adecuada para la ejecución del programa, lo que le permite establecer mecanismos de control acordes con las leyes de la República ejemplo de ello lo constituye el departamento de auditoría interna, los reglamentos de control interno, lineamientos para la asignación de servicios o productos a los beneficiarios y el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).

El Icoder brinda acompañamiento técnico a las federaciones y asociaciones deportivas a cargo del departamento "Rendimiento deportivo" de esta institución, durante la ejecución de los proyectos deportivos plasmados en el plan de trabajo de cada una. Dicho documento consta de las siguientes secciones: Proceso Administrativo (informan del personal administrativo con el que cuentan y los costos operativos de la oficina, pago de Membresías Internacionales), Proceso Competición Nacional (gastos por arbitraje, premiación y viáticos), Programa Competición Internacional (tiquetes al exterior, hospedaje, alimentación, pago por inscripciones), Proyecto de Liga Menor (apertura de escuelas de iniciación deportiva, pago de entrenadores, implementos deportivos, viáticos), Proyecto de Capacitación (actividades de capacitación dirigida a cada uno de los actores del deporte

[atletas, entrenadores, árbitro y dirigentes deportivos]) y Proceso de Regionalización (establecimiento de asociaciones en otras zonas del país).

Las entidades deportivas una vez ejecutada la transferencia (tienen hasta el 31 de diciembre del año en que se realizó el giro del recurso), deben presentar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, lo cual se establece para el 31 de enero del siguiente ejercicio económico. El informe de ejecución se compone de varios formularios creados para tal fin, dentro de los cuales se destacan los siguientes: Informe de cumplimiento metas, objetivos, cantidad de beneficiarios y alcance geográfico, Formulario de resumen presupuestario, detalle de egresos (número de factura, detalle del gasto, emisor, monto, cheque), conciliaciones bancarias, estados de cuenta del banco de todo el periodo de ejecución de la transferencia, comprobantes de pago (facturas o similar) y documentos comprobatorios de la aplicación de los Principios de la contratación Administrativa para la compra de bienes y servicios) Complementariamente, el Icoder realiza monitoreo de estas actividades por medio de fiscalizaciones tanto en las oficinas administrativas como en los eventos deportivos que realizan.

El departamento de “Administración de instalaciones” del Icoder verifica el aseguramiento de las condiciones de uso de los parques e instalaciones deportivas por medio de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de cada uno de los contratos de mantenimiento de zonas verdes, vigilancia y limpieza. Mismos que son contratados para instalaciones administradas por el Icoder

De manera general, se realizan reuniones periódicas con los coordinadores de los programas presupuestarios y, tanto las actividades de monitoreo de las actividades de las federaciones y asociaciones deportivas, como las relacionadas con las condiciones de uso de los parques e instalaciones deportivas, se sintetizan en informes trimestrales, semestrales y anuales que se realizan en la institución.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

No se prevé evaluar las actividades deportivas y recreativas ejecutadas por medio de federaciones y asociaciones deportivas, por cuanto no se cuenta con presupuesto para esta actividad. Sin embargo, dichas transferencias están sujetas a fiscalización por el manejo de fondos públicos.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas: Al ser un servicio para la población en general, por medio de la “contraloría de servicios” del Icoder, se hará una encuesta de satisfacción a fin de que el servicio sea retroalimentado por los usuarios de este.

Duración del programa:

El programa ejecuta sus actividades durante todo el año.

Población meta:

La población meta del programa comprende los siguientes grupos:

- Asociaciones y federaciones deportivas: organizaciones autorizadas por Icoder para ejecutar proyectos deportivos que fomenten la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país.
- Deportistas y cuerpos técnicos: personas costarricenses y extranjeros con permanencia legal en el país, de todos los estratos sociales, que practican y/o participan en algún deporte asociado a las federaciones y asociaciones deportivas autorizadas por el Icoder.
- Población en general: costarricenses y extranjeros con permanencia legal en el país, de todas las edades, que requieran hacer uso de los espacios públicos para el deporte y recreación como un derecho universal.

Bienes o servicios que entrega (productos):

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

Transferencia a aproximadamente 27 asociaciones y federaciones deportivas, aliadas estratégicas del Icoder, para el desarrollo de la iniciación, capacitación, entrenamiento y competición de los atletas a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas deportivas del país, como medio para estimular la práctica individual y colectiva del deporte.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:

Contratación mensual de servicios especializados de mantenimiento de zonas verdes, seguridad, limpieza y pago de servicios básicos de 21 parques e instalaciones deportivas administrados por el Icoder, federaciones y asociaciones deportivas, en beneficio sus usuarios para la práctica del deporte y recreación como medio para fomentar estilos de vida activos y uso positivo del tiempo libre.

Criterios y metodología de selección del beneficiario:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

- Selección de federaciones y asociaciones deportivas: Las entidades deportivas deben presentar ante el departamento de "Rendimiento deportivo del Icoder" un plan de trabajo en el mes de octubre del año antes de la realización de las actividades planificadas, para poder ser considerados para la asignación de recursos. Sin embargo, para ser beneficiarias, las entidades deben estar al día con las liquidaciones de recursos recibidos de ejercicios presupuestarios anteriores.
- Selección de cuerpo técnico de federaciones y asociaciones deportivas: como requisitos se solicita los siguiente: experiencia como entrenador, nivel académico, tipo de licencia, títulos obtenidos en los torneos, experiencia y resultados como atleta.
- Selección de deportistas que participan en las federaciones y asociaciones deportivas: Se valoran tomando en cuenta las siguientes características: edad, proyección, biotipo, resultados nacionales e internacionales, actitud y aptitud deportiva, entre otros

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:

No aplica, la población en general y los deportistas pueden hacer uso de las instalaciones deportivas y recreativas.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

Las transferencias a las federaciones y asociaciones deportivas se realizan de manera anual, giradas de 2 a máximo 4 tratos, de acuerdo con la captación de ingresos y disponibilidad de recursos por parte del Icoder. Cuando se requiera el giro del monto total de la transferencia asignada, se deberá presentar justificación y respaldo de la necesidad de giro en un solo trato.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas: Los servicios de mantenimiento de zonas verdes, seguridad, limpieza general y pago de servicios básicos se realizan de manera mensual durante todo el año.

Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas para el desarrollo de los deportistas:

La entidad deportiva debe cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el “Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y privados”. Además, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Entregar el anteproyecto del Plan Anual a más tardar el 31 de agosto anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia.
- b. Entregar el Plan Anual de Trabajo a más tardar el 31 de octubre del año anterior al ejercicio económico en que se requiera la transferencia, mismo que deberá cumplir con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento a la Ley de Creación del Icoder.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas: No aplica

Requisitos documentales:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

- a. Anteproyecto del Plan Anual
- b. Plan anual de trabajo
- c. No tener pendientes de aprobación liquidaciones de periodos anteriores.
- d. Haber participado de las capacitaciones en materia de subvenciones y liquidaciones brindadas por el ICODER.
- e. Completar los siguientes formularios y documentos:
 - i. Solicitud formal dirigida a la autoridad competente, donde se indique el plan de trabajo o proyecto y presupuesto, ambos aprobados por acuerdo de la Junta Directiva del sujeto público y/o privado, firmada por el representante legal y secretario del sujeto público y/o privado.
 - ii. Datos generales de identificación del sujeto público y/o privado.
 - Certificación de la cuenta cliente y cuenta corriente específica donde se transferirán los recursos. Debe ser de un Banco Estatal y saldo a la fecha.
 - Fotocopia de cédula de identidad del representante legal por ambos lados.
 - iii. Plan de Trabajo
 - iv. Presupuesto de ingresos y egresos de la Subvención.
 - Estados Financieros (Estado de resultados y Balance General), firmados por el tesorero del sujeto privado, y certificados por un Contador Público Autorizado (CPA); correspondiente al último periodo fiscal.
 - Certificación de la Personería Jurídica del sujeto público y/o privado, emisión menor a tres meses.

- v. Declaración jurada del representante legal de que cuentan con la estructura administrativa para la administración de los recursos a otorgar y de que no existe compromiso previo sobre los mismos. De igual manera, cumplir con la fecha de liquidación y entregar los siguientes documentos:
- Organigrama institucional.
 - Certificaciones de encontrarse al día en los pagos con la CCSS y Fodesaf.
 - En aquellos casos en que la Contraloría General de la República apruebe los presupuestos de la entidad deportiva, entonces deberá presentar un reporte del SIPP donde se refleje el documento completo del presupuesto aprobado.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas: No aplica

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

A las entidades deportivas se les puede suspender el beneficio cuando no presentan a tiempo la liquidación del aporte asignado al 31 de enero de cada año. Además, cuando en el análisis técnico-deportivo o financiero estén improbados. De presentarse alguna de estas situaciones, la entidad deportiva quedará excluidas de la asignación de recursos para el año siguiente.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:

Cuando el comportamiento de las personas no respete las relaciones de la sana convivencia o trasgreda las condiciones de uso de las instalaciones.

Temporalidad de los beneficios:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas:

Las entidades deportivas pueden recibir anualmente recursos siempre que presenten el anteproyecto ante “Rendimiento Deportivo” el 30 de agosto y el plan de trabajo a más tardar el 31 de octubre de cada año, que será el parámetro que permita indicar cuál será el plan operativo de dichas organizaciones que tendrán para presupuestar e invertir las actividades del año de gestión. Es decir, pueden seguir recibiendo el beneficio de manera permanente, si cumplen con los lineamientos del Icoder.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas:

El servicio de uso de parques e instalaciones deportivas se brinda de forma permanente durante todos los años.

Sujeto del beneficio:

Transferencia a federaciones y asociaciones deportivas: Se benefician de manera directa a atletas, entrenadores, árbitros y dirigentes de las 27 asociaciones y federaciones deportivas. Se estima una población beneficiaria de 123 895 personas.

Servicio de uso de parques e instalaciones deportivas: Población en general, con una visitación libre de aproximadamente 77 696 personas al mes.